



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/311/2019, 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón (CE-FCA) y la Fundación Bancaria Ibercaja.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0008, el convenio suscrito, con fecha 18 de diciembre de 2018, por el Director de la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón y el Director Provincial de Ibercaja Banco S.A. y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) Y LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA (SEGÚN LEY 49/2002, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO)

En Teruel, a 18 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D Andrés Javier Cenaarro Laguna, (Director de la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón que tiene su domicilio social en Teruel, Plaza de San Juan, s/n. y C.I.F G-44227148, en representación de la misma.

Y de otra, D Jesús Antonio Beamonte Lafuente., Director Provincial de Ibercaja Banco SA, facultado por acuerdo de fecha 27 de octubre de 2011 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, actualmente Fundación Bancaria Ibercaja, con domicilio social en Calle Joaquín Costa, 13, de Zaragoza y CIF G50000652, en representación de esta Institución de carácter benéfico-social.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente convenio, en el que,

MANIFIESTAN

Primero.— Que la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón tiene como finalidad el estudio del Cosmos.

Segundo.— Que la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón tiene la consideración de Entidad Beneficiaria sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tercero.— Que dicha Institución ha solicitado a la Fundación Bancaria Ibercaja colaboración económica para acometer la formación del grado de astrofísica de empleados de la Fundación, considerado a todos los efectos como actividad de interés general.

Cuarto.— Que la Fundación Bancaria Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el



desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional, por lo que a la vista de la solicitud formulada por la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines de interés general expuestos anteriormente, y en base a lo dispuesto en el Comité de Dirección de la Fundación Bancaria Ibercaja, deciden formalizar un convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objetivo.*

El objetivo de este convenio es desarrollar el proyecto propuesto por la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón referido a la formación de empleados en astrofísica.

A fin de alcanzar dicho objetivo la Fundación Bancaria Ibercaja realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula tercera.

Por su parte la Entidad Beneficiaria se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general.

Segunda.— *Naturaleza.*

Ambas partes declaran que el presente convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en el proyecto descrito, no constituirá una prestación de servicios.

Tercera.— *Aportación Económica.*

La Fundación Bancaria Ibercaja abonará la cantidad de tres mil euros (3.000 €) en la cuenta de Ibercaja Banco número 2085 **** ** ***** de la que es titular la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón una vez ratificado el presente convenio. Dicha aportación económica se destinará única y exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en el proyecto tal y como dispone la cláusula primera del presente convenio. La Entidad Beneficiaria acepta expresamente la aportación económica, comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.

Cuarta.— *Obligaciones.*

Que la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del convenio a la Fundación Bancaria Ibercaja un Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo., a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de la Fundación Bancaria Ibercaja, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

Que la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de la Fundación Bancaria Ibercaja. En particular, Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y respetar y observar la legalidad vigente.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad y buena fe.



Fundación Bancaria Ibercaja deberá adecuar su actuación a las normas que rigen su Actividad y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como actividad en colaboración, comprometiéndose la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este convenio le sea requerido a la Fundación Bancaria Ibercaja por los Órganos Administrativos competentes.

Quinta.— Difusión de la colaboración.

Que la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón autoriza a la Fundación Bancaria Ibercaja a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en página web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos y signos distintivos de la Fundación en el material gráfico de la Beneficiaria, así como en impresos, catálogos, propaganda, etc.).

Así mismo, la Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto.

Lo aquí estipulado se limita única y exclusivamente al uso de logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad o difusión de cualquier producto o servicio que pueda presentar Fundación Bancaria Ibercaja.

La difusión de la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en el marco de un convenio de colaboración empresarial, no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003, de 10 de octubre.

Sexta.— Propiedad Intelectual.

En ningún caso la suscripción del presente convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Fundación Bancaria Ibercaja.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a Fundación Bancaria Ibercaja a instar la Resolución del presente convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

Séptima.— Protección de Datos y Confidencialidad.

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: privacidadgdpr@fundacionibercaja.es, por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa, 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

Octava.— Duración.

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.



El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo la Fundación Bancaria Ibercaja en este caso resolver el convenio con una simple notificación a Fundación Centro de Estudios del Cosmos de Aragón quien deberá además devolver a la Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.